

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN
AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023**

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004.

Por medio del presente **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** da respuesta a las observaciones presentadas vía correo electrónico dentro de la oportunidad establecida para tal efecto en el numeral 1.7. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO del pliegos de condiciones del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023, en los siguientes términos:

➤ **OBSERVACION No. 01:**

De: HENRY SANCHEZ

Date: mié, 20 sept 2023 a la(s) 12:08

Subject: Observación AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023

To: rectoria@ufps.edu.co

Cúcuta, 19 de septiembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
SEDE CUCUTA
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023, cuyo objeto consiste "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER"

Asunto: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Apreciados señores:

En mención al pliego de condiciones en su CAPITULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, en numerales 4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y 4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA, que otorgan 0,25 puntos cada uno, es preciso afirmar que la UFPS, incurre un yerro interpretativo y establece una prerrogativa para el otorgamiento de este puntaje en caso de consorcio o uniones temporales, de forma equívoca, al establecer: "Tratándose de estructurales este criterio debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal".

Siendo contrario lo anterior a lo establecido en la Ley, que la misma UFPS cita en su pliego, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, que esgrime:

ARTÍCULO 2 del Decreto 1860 2021, que modifica el decreto 1082 de 2015 establece de forma clara como debe apir el favorecimiento tanto de emprendimientos de mujeres, como el para Mipyme:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

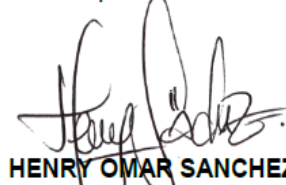
PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Evidenciado lo anterior, es menester solicitar a la UFPS, sea modificado este criterio, y otorgar este puntaje, cuando un integrante de una colaboración empresarial que ostente una participación igual o mayor al 10%, acredite en debida forma la condición y la prueba en los documentos aportados en la oferta.

Sin otro particular,



HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
C.C. 1.90.387.773 de Cúcuta

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Verificado el motivo de su solicitud, se informa que se accede a la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y en el Parágrafo 1o. de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se procederá por parte de la entidad a expedir Adenda con el fin de modificar el numeral 4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y el numeral 4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA del CAPITULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección Aviso Publico No. 02 de 2023, en lo que corresponde a la acreditación de estos incentivos contractuales para oferentes plurales en los siguientes términos:

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

➤ **OBSERVACION No. 02:**

De: PMI Consultores SAS

Date: sáb, 23 sept 2023 a la(s) 11:55

Subject: Observaciones al pliego de condiciones

To: <rectoria@ufps.edu.co>

Doctora:

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora - Universidad Francisco de Paula Santander.

Referencia: AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004.

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones.

Como interesados en el proceso citado en la referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones, con el fin que puedan ser revisadas por el equipo interdisciplinario de la Universidad y que en aras de mayor pluralidad se resuelvan de forma favorable:

1. La entidad solicita dentro del proceso precontractual una programación de obra, la cual deberá ser solicitada al oferente que resulte adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio.

2. Se solicita a la entidad publicar los análisis de precios unitarios, los cuales dieron origen el presupuesto oficial, documento que hace parte integral del proceso y debería estar publicado para conocimiento de los interesados.

3. Se solicita a la entidad brindar un anticipo de al menos el 40% del valor total del contrato, teniendo en cuenta la dinámica variable del costo de los materiales e insumos, los cuales teniendo por lo menos el 40% del valor del contrato en calidad de anticipo, se podrían realizar las negociaciones desde el inicio del contrato, teniendo en cuenta además que ya se viene un cambio de vigencia y con ello un alza segura en los precios del mercado, sin contar además que el alza del combustible ya ha impactado la mayoría de los materiales de construcción por el costo de los fletes y movilizaciones.

Esperamos que en aras de pluralidad, la entidad adopte la publicación de los anexos en formato Excel, tendencia que el gobierno nacional ha incentivado con la adopción de los pliego tipo.

Atentamente,

Ing. Gustavo Giraldo Muñoz

PMI Consultores S.A.S

Tiempo, Costo y Calidad!!!

Armenia Quindío.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Respecto a la observación #1, la Entidad se permite aclarar que se debe entregar el cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo propuestos para la ejecución de las obras objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta el numeral 4.3. CAPITULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Sobre la segunda solicitud presentada relacionada con la publicación de los análisis de precios unitarios, se le informa que la entidad publicó de manera publicitaria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el análisis de precios unitarios de la presente contratación. Referente a la publicación de los análisis de precios unitarios en formato en Excel, se reitera que para una mejor revisión del presupuesto y análisis del mismo, ante la cantidad de ítems a cotizar y para efectos de preparación de la oferta, se informa de manera respetuosa que los documentos contractuales asociados al presente proceso se publican en formato PDF con la finalidad de que todos los oferentes cuenten con las mismas condiciones de visualización y revisión de los documentos, teniendo en cuenta que las diferentes versiones de licenciamiento office pueden presentar situaciones de incompatibilidad y requerimiento de permisos que no garantizan la total y correcta visualización de los documentos.

De acuerdo a la observación #3, la Entidad se permite aclarar que de acuerdo al numeral 4. Del CAPÍTULO II. INFORMACION GENERAL ANTICIPO, la Universidad Francisco de Paula Santander entregará un anticipo por valor del VEINTE POR CIENTO (20%) de valor del contrato al Contratista seleccionado previo cumplimiento de los requisitos allí plasmados.

➤ **OBSERVACION No. 03:**

De: CONSTRUCCIONES QUINDIO

Date: lun, 25 sept 2023 a la(s) 18:36

Subject: OBSERVACIONES A PROCESO DE SELECCIÓN AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023

To: rectoria@ufps.edu.co , <cgr@contraloria.gov.co> ,
<procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>

Buenas tardes

adjunto documento remitido por constructora el Quindío con observaciones al proceso de la referencia el cual es enviado con copia a los diferentes entes de control y vigilancia con el fin de que se otorgue transparencia en la ejecución de dicho proceso

Quedando atentos a sus comentarios

ANDRES FELIPE RENDON RENDON
CONSTRUCTORA EL QUINDIO
AREA LICITACIONES

Armenia, 25 de septiembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Cúcuta

**REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION No
AP-230002**

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E
INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO
BPIN 2023000050004.**

PRIMERO: El día 18 de septiembre fueron publicados por parte de ustedes en la página : www.ufps.edu.co las reglas de participación para los posibles oferentes al proceso AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023 , donde se estipularon en el cronograma la fecha final del cierre que sería el próximo 28 de septiembre de presente año a las 5:00 pm, considerando que el lapso de tiempo entre la fecha de publicación del mismo y el cierre es muy corto para la complejidad de la elaboración de la oferta, sin tener en cuenta que durante este tiempo contamos con varios días inhábiles por motivos de fines de semana lo que no permitiría a los posibles participantes realizar una propuesta e idónea para el objetivo del proceso contractual.

Solicitamos a ustedes en acatamiento del principio de igualdad, transparencia, publicidad, oportunidad y eficacia que se expida adenda que asigne como nueva fecha 6 de octubre para la realización de la entrega de las ofertas y que permita a todos los oferentes cumplir con los requerimientos realizados por la entidad, cabe recordar que la multiplicidad de oferentes en un proceso contractual redundante en garantías y beneficios para la entidad a tal suerte que no es conveniente frustrar la igualdad entre los oferentes y adicional perjudicar a la entidad con una oferta con menos participantes de los que se podrían tener ofertando sus productos y servicios.

SEGUNDO: En el numeral 3.4.1. CARACTERISTICAS DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA se solicita lo siguiente: " – En conjunto los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA.

" Con este requerimiento se está limitando la participación plural de oferentes. sugerimos se realice la siguiente modificación: partiendo de que el objetivo principal de la entidad no es conocer el tipo de transformador, sino que por parte del posible ejecutor se entregue un equipo que tenga la capacidad instalada para poder ejecutar de manera acorde las actividades propias del objeto contractual ,en pro de esto consideramos necesario que solo se exija por parte de ustedes como entidad contratante la capacidad instalada y sea eliminado el pliego el tipo de transformador, todo en pro de que con la pluralidad de oferentes y basándonos en que la idoneidad en la ejecución de las actividades a realizar no se ve afectada por el origen del cliente final, es decir, (Privado.).

TERCERO: Es necesario que la entidad aclare dentro del numeral 3.4.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**, literal E item uno donde se solicita el área intervenida de los contratos es necesario que se especifique si dentro del área de localización y replanteo se encuentra incluido el urbanismo.

Atentamente

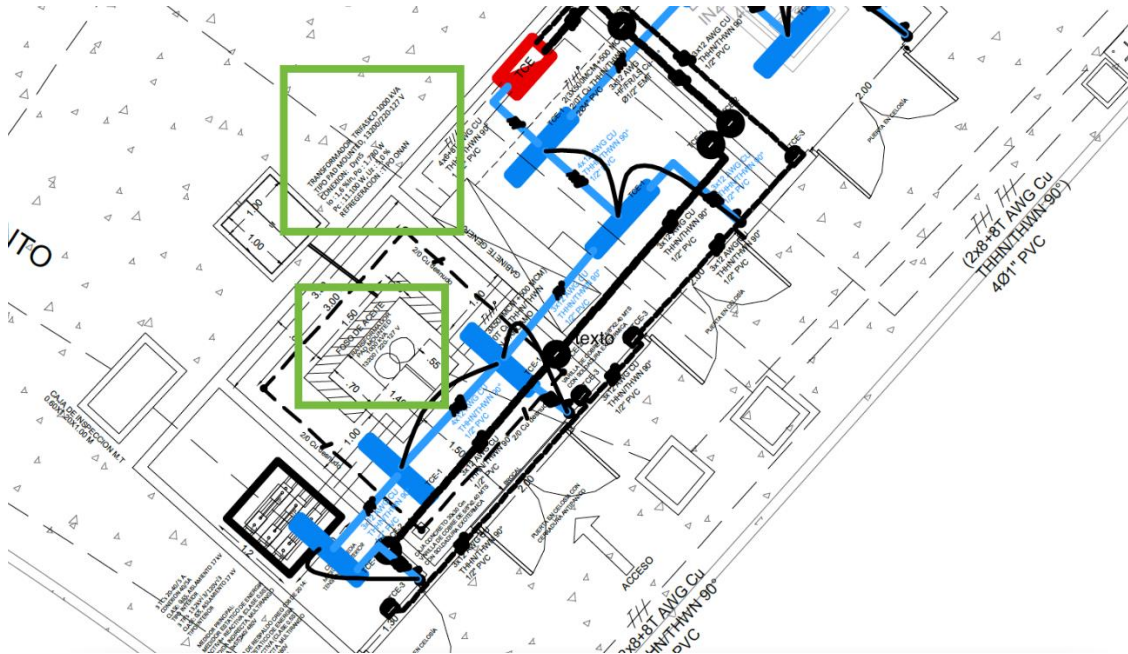

ANDRES FELIPE RENDON RENDON
CONSTRUCTORA EL QUINDIO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Punto 1. En lo que corresponde a su solicitud de ampliación del plazo para presentar propuestas hasta el día 06 de octubre de la presente anualidad, se informa que se procedió por parte de la entidad a modificar el cronograma del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023 mediante Adenda No. 01 expedida en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, estimándose para todos los efectos como nueva fecha para la entrega de propuestas físicas en la Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander, hasta las 05:00 p.m. del día cinco (05) de octubre 2023.

Punto 2. La entidad se permite aclarar que la actividad puede ser acreditada en el total de una o más unidades de transformadores pad mounted, siempre y cuando se acredite en un solo contrato la capacidad igual o superior a 1000kva.; la relevancia de esta actividad no se tomó en función de la base presupuestal, sino en relación a la complejidad de la actividad en base a los diseños del

proyecto, en los cuales es claro el tipo de transformador requerido, como se muestra en la siguiente imagen abstraída del plano "PROYECTO ELECTRICO CEEI 1.pdf"



Punto 3. La entidad se permite aclarar, que la relevancia de esta actividad no se tomó en función de la base presupuestal, sino en relación al alcance del área a intervenir y las condiciones de idoneidad técnica que tenga el proponente sobre esta actividad, puesto que es parte fundamental del capítulo de urbanismo.

➤ **OBSERVACION No. 04:**

De: Jorge Ivan Zuluaga Ortiz

Date: lun, 25 de sept de 2023, 11:00 p. m.

Subject: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION No AP-230002 JIZ INGENIERIA

To: rectoria@ufps.edu.co Cc: cgr@contraloria.gov.co,

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co, contraloria@contraloriagen.gov.co,

buzon1@presidencia.gov.co, controlinterno@ufps.edu.co

Buenas tardes...

Adjuntamos oficio con observaciones de alta gravedad, donde parece evidenciarse claras maniobras de corrupción o favorecimiento a terceros, para la adjudicación del presente proceso de contratación.

Agradecemos a los entes de control a quien copiamos en la presente comunicación, realicen intervención de manera inmediata para evitar que se cometan casos de corrupción.

Cordialmente,

JORGE IVAN ZAPATA
JIZ INGENIERIA

Cali, 25 de septiembre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Cúcuta

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION No AP-230002

SOLICITUD AMPLIACION DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

Amablemente solicitamos a la Universidad Francisco de Paula Santander ampliar el plazo para presentar propuestas teniendo en cuenta que es un proyecto de gran envergadura y alcance, es extenso documentalmente, y se requerirá un análisis juicioso y amplio del mismo para la correcta presentación de la oferta y el tiempo entre el plazo de publicación y la entrega que debe realizarse en físico en la sede de la universidad en la ciudad de Cúcuta es un plazo que insuficiente, con el fin de poderles presentar una propuesta competitiva y ajustada a las necesidades de la entidad manifestadas en el presente proceso consideramos que debe modificarse dicho plazo hasta el día 5 de octubre de la presente anualidad.

SOLICITUD DE PUBLICACION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS-PRESUPUESTO OFICIAL EN EXCEL

Solicitamos a la entidad de manera formal que sea publicado en la plataforma de la universidad y en secoop ii los archivos correspondientes a los análisis de precios unitarios y presupuesto oficial en Excel, para que de esta forma los posibles oferentes puedan realizar de una manera más rápida y efectiva los documentos que deben ser parte integral de la propuesta como se solicita en el documento que contiene la forma de preparación de la oferta.

EXPERIENCIA EXIGIDA

3.4.1. CARACTERISTICAS DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA se solicita lo siguiente: " – En conjunto los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades:

E. Dentro de los contratos aportados por el oferente para sustentar su experiencia deberá demostrar lo siguiente:

1 - Por lo menos uno de los contratos deberá contar con un área intervenida mayor o igual al 75% del área a construir en el presente proceso, el cual se establece en 23.719.89 M2 que corresponde a la actividad localización y replanteo.

2 - En conjunto los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades:

- a. Trámite de licencia de construcción.
- b. Concreto en una cantidad superior a 4.563 M3.
- c. Acero de refuerzo en una cantidad superior 472.786 Kg.
- d. Suministro e instalación de planta eléctrica.
- e. Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA.
- f. Pavimento flexible.
- g. Instalación de red de gas.
- h. Construcción de tanque subterráneo.
- i. Construcción de red contraincendios.
- j. Suministro e instalación de muro en alucobond y/o similares.
- k. Loseta táctil.

Imagen No 1

Consideramos que se debe aclarar por parte de la universidad el alcance de los requerimientos y además que algunos de ellos deben ser modificados, en razón de que se permita mayor participación en el proceso por parte de diferentes proponentes así:

En el numeral 1, (imagen No 1) se establece que se debe presentar por lo menos uno de los contratos con un área intervenida mayor o igual al 75% del área a construir en el presente proceso, que se establece en 23.719.89 MT2, que esta relacionada con la actividad específica de localización y replanteo.

Con respecto a esta solicitud, nuestra interpretación es que el área requerida en el certificado de experiencia incluye tanto área cubierta, como no cubierta, urbanismo y paisajismo, es decir la que se pueda demostrar mediante las actas de liquidación o certificado presentado, que podrá demostrarse con la cantidad del ítem o actividad de localización y replanteo presentado en dicho certificado o acta. Quisiéramos que la entidad nos confirmara si es correcta nuestra interpretación.

Con respecto a los requerimientos del numeral 2 (imagen No 1) sobre las actividades específicas que deben contener los certificados de experiencia, consideramos que deben realizarse los siguientes ajustes:

e. Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA

f. pavimento flexible

j. Suministro e instalación de muro en alucobond y/o similares

Claramente se está estableciendo por parte de la universidad un pliego de condiciones y requerimientos tipo sastré para un proponente particular y pretende a través de argucias como las mencionadas anteriormente, solicitando unas experiencias particulares y específicas en actividades que no tienen relevancia alguna dentro del desarrollo del contrato y dentro del presupuesto del mismo así:

e. Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA Valor dentro del presupuesto oficial \$247.832.000 lo que corresponde al 0,4% del valor del presupuesto oficial, la entidad debería procurar que el proponente garantice la experiencia en la capacidad instalada que requiere, sin embargo no es procedente que la universidad determine que esa experiencia debe presentarse en un tipo de uso de transformador, en otras palabras el proponente debe manifestar y comprobar experiencia para este caso en instalación y suministro de transformadores hasta de 1000 KVA, pero debería poderse demostrar con transformadores de cualquier tipo o subestaciones de cualquier tipo, teniendo en cuenta incluso que los transformadores tipo SECO o internos en subestaciones cerradas, tienen niveles de complejidad superiores en su proceso de instalación a un transformador tipo pad mounted o pedestal. Por ende el requerimiento debería realizarse de la siguiente manera:

e. Suministro e instalación de transformador de mínimo 1000 KVA o superior.

f. pavimento flexible, Valor dentro del presupuesto oficial \$347.326.560 lo que corresponde al 0,5% del valor del presupuesto oficial

Claramente es otro mecanismo con el que la entidad pretende darle ventajas a algún proponente en particular, puesto que no es común que los contratos de construcción de edificaciones como es el presente caso, incluyan la actividad de Pavimento.

Solicitamos eliminar este requerimiento.

j. Suministro e instalación de muro en alucobond y/o similares Valor dentro del presupuesto oficial \$ 3.243.290.380 lo que corresponde al 5,6% del valor del presupuesto oficial

De nuevo se evidencia en este requerimiento con mayor interés aun que los anteriores, que se pretende establecer características específicas en este caso para un tema que no es nada diferente a las fachadas o envolventes que tendrá el edificio, sin embargo lo solicitan en específico de un tipo, que seguramente tendrá el proponente al que quieren beneficiar, incluso no se trata de ALUCUBON como lo menciona la entidad en los pliegos y el anexo, realmente se llama ALUCOBON <https://alucobond.com/alucobond-idea?locale=es> lo que demuestra que la entidad

ni siquiera tiene claro de que se trata y esto obedece exclusivamente a un requerimiento que permite restringir la participación.

Recomendamos que el requerimiento anterior sea eliminado del presente pliego, puesto que reiteramos claramente tiene un único fin que es favorecer a alguien en particular.

Realizamos copia del presente comunicado a los entes de control CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA PARA CONVATIR LA CORRUPCION y pedimos por favor su intervención inmediata en el proceso, por otra parte hacemos envío a los medios de comunicación (que se han convertido en un mecanismo eficiente de lucha contra la corrupción) que claramente en el momento actual del país y particularmente de NORTE DE SANTANDER, donde se han evidenciado claros escándalos de corrupción en la Gobernación de Norte de Santander, en la entidad FARO DEL CATATUMBO, y claramente parece que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER no es la excepción y pretende contratar un proyecto de esta magnitud, en tiempos expeditos y cortos que limitan claramente la amplia participación de interesados, como por otra parte hace requerimientos que como lo manifestamos antes están establecidos solo para realizar favorecimientos específicos.



Jorge Iván Zapata
Gerente de Construccion
JIZ INGENIERIA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Punto 1. En lo que corresponde a su solicitud de ampliación del plazo para presentar propuestas hasta el día 5 de octubre de la presente anualidad, se informa que se procedió por parte de la entidad a modificar el cronograma del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023 mediante Adenda No. 01 expedida en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, estimándose para todos los efectos como nueva fecha para la entrega de propuestas físicas en la Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander, hasta las 05:00 p.m. del día cinco (05) de octubre 2023.

Punto 2. Se informa que la entidad publicó de manera publicitaria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el análisis de precios unitarios de la presente contratación. Referente a la publicación de los análisis de precios unitarios en formato en Excel, se reitera que para una mejor revisión del presupuesto y análisis del mismo, ante la cantidad de ítems a cotizar y para efectos de preparación de la oferta, se informa de manera respetuosa que los documentos contractuales asociados al presente proceso se publican en formato PDF con la finalidad de que todos los oferentes cuenten con las mismas condiciones de visualización y revisión de los documentos, teniendo en cuenta que las diferentes versiones de licenciamiento office pueden presentar situaciones de incompatibilidad y requerimiento de permisos que no garantizan la total y correcta visualización de los documentos.

Punto 3.

Área a intervenir. La entidad se permite aclarar que el área a intervenir o construir dentro del presente proceso incluye el área de urbanismo, por tanto el área a acreditar de localización y replanteo equivale al 75% de dicha área, y de acuerdo a los documentos del proyecto y el pliego ese

75% corresponde a 23.719,89 m2 que es el área con la que por lo menos uno de los contratos aportados deberá contar. Es preciso aclarar dicha actividad podrá demostrarse con la cantidad localización y replanteo que se acredite en certificado o acta de recibo final y/o liquidación.

Transformador. La entidad se permite aclarar que la actividad puede ser acreditada en el total de una o más unidades de transformadores pad mounted, siempre y cuando se acredite en un solo contrato la sumatoria de la potencia igual o superior a 1000kva y que sea tipo pad mounted.

Asfalto. La entidad se permite aclarar, que la relevancia de esta actividad no se tomó en función de la base presupuestal, sino en relación al alcance del área a intervenir y las condiciones de idoneidad técnica que tenga el proponente sobre esta actividad, puesto que es parte fundamental del capítulo de urbanismo.

Muro alucobond y/o similares. La entidad se permite aclarar que esta actividad se trata de elementos aplicados en desarrollo de diseños y revestimientos de exteriores, por lo que los oferentes pueden acreditar dicha actividad con la descripción de muro alucobond y/o similares, donde similares podrá tratarse de elementos para revestimientos de fachadas o muros de paneles aislados de la estructura principal que tengan la misma funcionalidad. Por tanto, no se accede a la solicitud y se mantiene las condiciones requeridas para esta actividad teniendo en cuenta la aclaración descrita anteriormente.

➤ **OBSERVACION No. 05:**

De: PROBRAS FEPT

Date: mar, 26 sept 2023 a la(s) 08:30

Subject: OBSERVACIONES A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO 02 DE 2023

To: <rectoria@ufps.edu.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente, muy amablemente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección aviso publico No 02 de 2023 - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004.

1. Entendiendo que el contrato de obra proyectado no tiene reajustes, es importante conocer de qué forma la entidad proyecta los incrementos de costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte a lo largo de la ejecución del proyecto. Siendo claro en los análisis de precios unitarios proyectados por la entidad se evidencia por ejemplo para la mano de obra valores de jornales presentes representado en salario mínimo legal 2023 y el cargo adicional a la hora hombre calculada corresponde al factor prestacional que si bien no está justificado por la entidad, a parte de eso no esta contemplado una proyección del incremento de la mano de obra sin tener en cuenta que el contrato prácticamente iniciaría en la siguiente vigencia y la entidad contempla una ejecución de 2 años. Agradecemos que se publique de manera clara como la entidad estima los costos para ajustes a materiales, mano de obra, equipos y transporte dado que evidenciamos que en los análisis de precios unitarios los valores estimados son de este año y en muchos casos valores inferiores a los del mercado local.

2. Referente al análisis del desglose del AIU. No entendemos por qué? para una magnitud de proyecto como el que se planea ejecutar, la entidad contempla dedicación de un director de obra de sólo el 50%, además del valor contemplado de honorarios para los profesionales no son coherentes con la magnitud y tipo de proyecto ni tampoco se ve reflejado el cálculo de incrementos de honorarios

II, MANO DE OBRA:					
DESCRIPCION	JORNAL	PREST.	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR PARCIAL
Cuadrilla 0x1	\$ 59.214	117%	\$ 69.280,09	5,00	\$ 13.856,02
				Sub-Total	\$ 13.856,02

Adicionalmente, se contempla un porcentaje de prestaciones diferente, con el mismo rendimiento para la misma actividad y el valor final del componente mano de obra arroja el mismo valor en los APU. Al final el valor del ítem fue ajustado.

6. Análisis de precios unitarios del sistema de bombeo ítems 1,11,52 al 1,11,56. Se observa que estos ítem tienen en el presupuesto exactamente el mismo valor, al revisar los análisis de precios unitarios, se identifica que solo se contempla mano de obra y herramienta menor para el desarrollo de las actividades sin tener en cuenta el objeto de la actividad viendo claramente como lo indica la especificación técnica de las actividades, resalto: SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE BOMBEO.

1.11.105	Bomba jockey SCI H=92 m Q=3.2 l/s, hidroneumático V=250 L	UND
1.11.109		
DESCRIPCION		
Suministro, transporte e instalación del equipo de bombeo que incluye: equipo hidroneumático tanque hidroacumulador y accesorios, de acuerdo con la localización y las especificaciones contenidas dentro de los Planos hidráulicos y de Detalle, incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y puesta en funcionamiento, incluye fijaciones y todos los elementos requeridos para la correcta ejecución del trabajo.		
PROCESO CONSTRUCTIVO		

Tomado de las especificaciones técnicas del proceso.

A continuación muestro la captura de pantalla del análisis de precios unitarios de una de las actividades mencionadas (las demás se encuentran en la estimación de costos igual).

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, EVENTOS E INNOVACION CEEI , SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.
	FECHA: INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DESAGÜES CAP: 1,11 Hidroneumatico V=250 L ÍTEM: 1,11,56
	UNIDAD: UN

I. MATERIALES:				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR UNIT	VR PARCIAL
DESPERDIO 5%				\$ -
Sub-Total				\$ -

II. MANO DE OBRA:					
DESCRIPCION	JORNAL	PREST.	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR PARCIAL
Cuadrilla 1x2	\$ 135.333	79,38%	\$ 242.490,27	0,5	\$ 484.980,53
Sub-Total					\$ 484.980,53

III. EQUIPO:				
DESCRIPCION	UN	VR UNIT	RENDIMIENTO	VR PARCIAL
HERRAMIENTA MENOR	%		5	\$ 24.249,03
Sub-Total				\$ 24.249,03

IV. TRANSPORTES:					
DESCRIPCION	UN	DIST (KM)	CANTIDAD	TARIFA	VR UNITARIO
Sub-Total					\$ -

TOTAL COSTO DIRECTO \$ 509.229,56

Realizó:

En los APU, no se contempló el suministro de los equipos de bombeo, eso representa una diferencia sustancial en el total de la actividad y desequilibrio económico en la futura ejecución del proyecto.

Así como lo anteriormente mencionado, se puede evidenciar más incoherencias que se podría seguir enumerando pero que dejan en evidencia la falta de planeación del proyecto.

Atentamente,

Fabian Porras
RL PROBRAS SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Punto 1. El Presupuesto del proyecto fue tasado a precios constantes y considerando el horizonte de evaluación del proyecto, sin embargo, en caso de presentarse alguna situación que afecte el equilibrio financiero del proyecto, se acudirá a la normativa del Sistema General de Regalías, para evaluar la posibilidad de ajustar el proyecto acorde a la ley 2056 de 2020, decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías.

La Universidad Francisco de Paula Santander publicó en SECOP II dentro del proceso en mención toda la información del componente presupuestal, incluyendo el estudio de mercado, de acuerdo a la información suministrada por el Departamento Norte de Santander en su momento.

Punto 2. En relación con el Análisis del AIU, la consultoría que realizó el proyecto consideró que la dedicación del Director de Obra no debe superar el 50% de dedicación, teniendo que dentro del equipo, se encuentran 2 residentes de obra con un porcentaje de dedicación de 100% y 4 auxiliares lo cual, garantizando la ejecución del proyecto en los diferentes frentes de trabajo.

Los profesionales incluidos por la consultoría del proyecto y aprobados por la Gobernación de Norte de Santander, obedecen al tipo de obra a ejecutar y los honorarios, corresponden a valores del mercado y proyectos similares desarrollados por la entidad, además de la escala de valores de profesionales adscritos a la entidad.

En relación con la discriminación de los perfiles de los profesionales, con el fin de mantener la pluralidad de oferentes, la entidad, no exige calidades diferentes a las disciplinas publicadas en el desglose de costos indirectos, en atención a que se trata de un contrato de obra y no un contrato de interventoría o consultoría.

Adicionalmente dentro del pliego de condiciones en el numeral 4.1.1. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), se respeta la autonomía del proponente, el cual puede realizar su estructura de costos, sin superar el valor oficial del proyecto.

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.”.

Punto 3. Los gastos de legalización contemplados en los costos indirectos, obedecen a los descuentos y retenciones, acordes la normatividad tributaria vigente nacional, departamental y municipal, que comprende las siguientes contribuciones: Estampilla Hospital Erasmo Meoz, Estampilla t. Pro-Desarrollo, Estampilla Pro-Ancianos, Estampilla Fronterizo, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Prodesarrollo Académico, Contribución especial a contratos de obra, Estampilla Pro-Deporte y recreación, Retenciones de industria y comercio, retención en la fuente, así como los costos de la póliza de la garantía única de cumplimiento.

Punto 4. Los costos de administración, imprevistos y utilidad corresponden a los siguientes porcentajes:

SUBTOTAL	\$	61,026,832,588.69
ADMINISTRACIÓN (29%)	\$	17,697,781,450.72
IMPREVISTOS (1%)	\$	610,268,325.89
UTILIDAD (5%)	\$	3,051,341,629.43

El desglose de AIU presentado, corresponde a un ejercicio indicativo, para la determinación de los porcentajes con los cuales se calculó todo el componente presupuestal, en ese sentido nos permitimos aclarar que los costos de administración son el 29% de los costos directos.


Adicionalmente dentro del pliego de condiciones en el numeral 4.1.1. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), se respeta la autonomía del proponente, el cual puede realizar su estructura de costos, sin superar el valor oficial del proyecto.

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.”

Punto 5. De acuerdo a la información remitida por la Gobernación de Norte de Santander, la cual está disponible en el aplicativo SUIFP-SGR, que administra el Departamento Nacional de Planeación, los análisis de precios unitarios son consistentes, en el valor de las cuadrillas y factor prestacional, como se evidencia en los siguientes pantallazos de los unitarios referenciados por el observante:

Item 2.1.1



	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE EXPOSICIONES, EVENTOS E INNOVACION CEEI , SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER.		
	FECHA: PISOS, SALONES, ADMINISTRACIÓN, BAÑOS Y DEMAS. Excavación mecánica sin clasificar	CAP: 2,1 ÍTEM: 2,1,1 UNIDAD: M3	

I. MATERIALES:				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR UNIT	VR PARCIAL
			DESPERDICIO 5%	\$ -
			Sub-Total	\$ -

II. MANO DE OBRA:						
DESCRIPCION	JORNAL	PREST.	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR PARCIAL	
Cuadrilla Ox1	\$ 38,667	79.18%	\$ 69,282.93	5.00	\$ 13,856.59	
					Sub-Total	\$ 13,856.59

Item 4.1.1

	SANTANDER.		
	FECHA: MOVIMIENTO DE TIERRAS Excavación mecánica sin clasificar	CAP: 4,1 ÍTEM: 4,1,1 UNIDAD: M3	

<u>I. MATERIALES:</u>				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VR UNIT	VR PARCIAL
			DESPERDICIO 5%	\$ -
			Sub-Total	\$ -

<u>II. MANO DE OBRA:</u>						
DESCRIPCION	JORNAL	PREST.	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	VR PARCIAL	
Cuadrilla 0x1	\$ 38,667	79.18%	\$ 69,282.93	5.00	\$ 13,856.59	
					Sub-Total	\$ 13,856.59

En atención a lo anterior, se procederá a realizar la publicación de los análisis de precios unitarios, conforme a la última versión publicada en la página oficial de Departamento Nacional de Planeación SUIFP-SGR y compartida por la Gobernación de Norte de Santander.

Punto 6. Al respecto nos permitimos indicar que de acuerdo a la estructura del presupuesto publicado en el SECOP II, se plantea ítem de suministro de equipos y también ítem de instalación, para el caso de los numerados 1,11,52 al 1,11,56, el valor unitario, corresponde únicamente a la instalación y los ítems de suministros, se encuentran numerados del 5,2 al 5,6 del componente de SUMINISTRO Y DOTACION; así mismo, nos permitimos aclarar que las especificaciones técnicas contemplan el suministro del insumo y su proceso constructivo.

Así como lo anteriormente mencionado, se puede evidenciar más incoherencias que se podría seguir enumerando pero que dejan en evidencia la falta de planeación del proyecto.

La entidad se permite discrepar de lo indicado por el observante teniendo en cuenta que el proyecto cumplió para su viabilización, priorización y aprobación, con todos los requisitos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, para la financiación del Sistema General de Regalías y en especial, las establecidas en las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.

➤ **OBSERVACION No. 06:**

De: Mitra Colombia

Date: mar, 26 sept 2023 a la(s) 17:10

Subject: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO

To: <rectoria@ufps.edu.co>

Buenas tardes:

Por medio de la presente solicitamos se amplíe la fecha de presentación de la oferta por lo menos para el 5 de Octubre, puesto que de acuerdo a las condiciones de presentación de la oferta y condiciones de experiencia solicitadas, el proceso está hecho para que se presenten 1 o por lo menos dos ofertas, lo cual limita la pluralidad de oferentes, y por tratarse de un contrato tan importante y de un monto considerable consideramos que la entidad debe considerar la presentación de varias ofertas.

Solicitamos se amplíe la presentación de la oferta para el 5 de Octubre

Muchas gracias

Johanna Murillo
MITRA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a su solicitud de ampliación de la fecha de presentación de las ofertas para el 5 de octubre, se informa que se procedió por parte de la entidad a modificar el cronograma del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023 mediante Adenda No. 01 expedida en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, estimándose para todos los efectos como nueva fecha para la entrega de propuestas físicas en la Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander, hasta las 05:00 p.m. del día cinco (05) de octubre 2023.

➤ **OBSERVACION No. 07:**

De: construcciones e interventoría conver s.a.s

Date: jue, 28 sept 2023 a la(s) 09:26

Subject: OBSERVACIONES AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023., EMPRESA CONVER SAS

To: rectoria@ufps.edu.co

Respetados Señores

En atención al proceso de la referencia, Adjunto presentamos las observaciones.

EMPRESA : CONVER SAS, CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

NIT. 901203206-0

Cordial saludo,

NELSON CONTRERAS ALVAREZ

C.C. 13490731

Ocaña, 27 de septiembre de 2023

Doctora

SANDRA ORTEGA SIERRA

Rectora Universidad Francisco de Paula Santander

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag

Cúcuta.

Referencia: PROCESO DE CONTRATACIÓN No.: AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004"

Asunto: Observaciones pliego de condiciones

Cordial saludo,

Me permito presentar las siguientes observaciones al proceso:

Observación 1. La entidad respecto a las **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** de la **CAPACIDAD TECNICA – EXPERIENCIA** del proceso de la referencia, establece que en conjunto los contratos aportados deberán contener ciertas actividades entre ellas el suministro e instalación de muro en alucubond y/o similares. De lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar y/o permitir que el contrato aportado como experiencia contenga el suministro y montaje de fachada en GRC (Glass Reinforced Concrete), teniendo en cuenta que es una opción similar a la solicitada, y que también trata de paneles de revestimientos en exteriores con procedimientos y funcionalidad aplicados en el diseño de los detalles arquitectónicos de fachadas como los que se pretenden manejar con el proyecto de la referencia.

Observación 2. Teniendo en cuenta el numeral 1 del literal E del numeral 3.4.1, solicitamos a la entidad considerar que el área intervenida a acreditar sea mayor o igual al 50% del área a construir en el presente proceso.

Observación 3. Teniendo en cuenta el literal e) del numeral 2 en el numeral 3.4.1, suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 kva, solicitamos a la



CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS CONVER SAS
NIT 901203206-0

entidad aclarar o permitir que esta experiencia pueda ser aportada en una o más unidades de transformadores de este tipo, las cuales en la sumatoria de potencia suministrada sea igual o superior de 1000kva.

Observación 4. Teniendo en cuenta el literal a) del numeral 2 en el numeral 3.4.1, trámite de licencia de construcción, solicitamos a la entidad revisar la eliminación de esta actividad ya que no corresponde a una actividad relevante dentro del proyecto.

Observación 5. Es importante determinar que en las especificaciones técnicas que corresponden al capítulo 4 del presupuesto urbanismo e ítems 4.3.6 y 4.3.7 que corresponden a la descripción loseta táctil guía y loseta táctil alerta, si está bien hacen parte de la experiencia y la participación de las actividades en el numeral K. Loseta táctil. Para garantizar el principio de la transparencia es importante abrir este ítem ya que no solo están estos ítems de pisos, estos pisos sólo representan una normatividad de Personas con movilidad reducida donde solo se cumple con la ley estatutaria 1618 de 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Es de precisar que no se puede limitar este ítem y se solicita sea abierto a participar con losetas de concreto o prefabricadas y/o similares para que también cumplan con el resto de especificaciones en el capítulo anteriormente mencionado y no limitar solo a ese tipo de loseta que representa el 5 % del área total en pisos de toda la infraestructura. Si es por su textura ya que representa un texturizado en su superficie la experiencia que el contexto valido sea la loseta con textura de cualquier tipo ya sea lineal o cuadriculada y no por sus componentes de fabricación y de lo que está hecha la loseta no afecte el principio de poder cumplir con la experiencial sin desconocer que los procedimientos constructivos son los mismos.

Agradeciendo su atención,

NELSON CONTRERAS ALVAREZ
C.C. 13490731
R/L. Construcciones e Interventorias CONVER SAS.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Punto 1. La entidad se permite aclarar que los paneles en GRC son paneles aplicados en desarrollo de diseños y revestimientos de exteriores, que se producen en diferentes tamaños para las fachadas arquitectónicas y adoptan cualquier forma o acabado al igual que el aluminio, presentándose así la misma funcionalidad en los dos casos, lo que la hace una actividad similar a la de muro en alucobond que se alude en el presente proceso. Por tanto, el suministro y montaje de fachada en GRC que

describen en su solicitud, trata de una actividad similar a la solicitada en el presente proceso, considerándose una actividad válida a soportar para lo solicitado en el pliego.

Punto 2. La entidad se permite informar que no se accede a la solicitud. El oferente debe demostrar su experiencia en la intervención y construcción de la magnitud requerida en el proceso de contratación, para garantizar la idoneidad en este tipo de procesos. Por lo anterior, se mantiene lo requerido en el pliego de condiciones: por lo menos uno de los contratos deberá contar con un área intervenida mayor o igual al 75% del área a construir en el presente proceso, el cual se establece en 23.719.89 M2 que corresponde a la actividad localización y replanteo.

Punto 3. La entidad se permite aclarar que la actividad puede ser acreditada en el total de una o más unidades de transformadores pad mounted, siempre y cuando se acredite en un solo contrato la sumatoria de la potencia igual o superior a 1000kva.

Punto 4. No se accede a la solicitud ya que en el presupuesto del proyecto y demás documentos contractuales, una de las actividades contempladas y que además es objeto de asignación económica, corresponde al trámite y gestión de la licencia de construcción, gestión que debe ser efectuada por el adjudicatario del proceso. Por lo cual, a contrario de lo manifestado en la observación, la licencia de construcción si corresponde a un trámite relevante ya que es el punto de partida de la ejecución contractual.

Punto 5. La entidad se permite aclarar que en relación a la experiencia de la actividad loseta táctil también podrá ser acreditada a través de losetas de concreto o prefabricadas y/o similares, toda vez que estas actividades, corresponden a procesos constructivos similares.

OBSERVACION No. 08:

De: JPINGENIEROSSAS JPINGENIEROSSAS

Date: mar, 3 oct 2023 a la(s) 11:24

Subject: OBSERVACION PROCESO DE SELECCIÓN AVISO PÚBLICO NO. 02 DE2023 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSTCIONES E TNNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004”

To: <rectoria@ufps.edu.co>

Buenos días,

Teniendo en cuenta que hoy vence el término para responder observaciones extemporáneas me permito observar lo siguiente:

En la especificación técnica no está claro cuál es el alcance del trámite de licencias, es decir, si el Contratista actuará como simple tramitador o deberá hacer los ajustes que la Curaduría Urbana ordene, así mismo, no se indica que licencias están en el alcance si la demolición y obra nueva de construcción.

No publican planos, cálculos, estudios de suelos y demás para determinar si los documentos para la licencia están al día, así mismo, se desconoce si el predio es de propiedad de la Gobernación y si el mismo está a paz y salvo en impuesto predial. También se desconoce si ya se cuenta con concepto de uso de suelos. Se requiere aclarar si se requiere licencia ambiental o permisos, debido a que se debe presupuestar el valor de un ingeniero ambiental para el seguimiento de licencias.

Es de anotar que los planos, cálculos, estudios de suelos y demás también se requieren para presentar oferta y los mismos no están publicados en el proceso. El pliego no regula el trámite en caso de requerirse modificaciones al diseño.

Cordialmente

JESUS PORRAS
Representante Legal
JP INGENIEROS SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Dentro del presupuesto del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA NORTE DE SANTANDER" identificado con BPIN 2023000050004 se consideró el rubro TRAMITES Y LICENCIAS por un valor de \$500.000.000 con el propósito de que la persona natural, jurídica o contractual que responda por la ejecución del proyecto de obra civil realice las actividades de gestión ante los órganos competentes, con el personal técnico y administrativo según el planteamiento de su propuesta e incluya los costos de las expensas de curaduría y los honorarios de los profesionales encargados de la revisión estructural y revisión geotécnica que exigen las entidades que expiden las licencias, de conformidad con el Decreto Nacional No. 1077 de 26 de mayo de 2015. Se incluye en ese mismo rubro los costos de permisos ambientales y municipales que se causen dentro de la ejecución del proyecto. Las licencias expedidas por curaduría deben incluir los alcances de demolición y construcción de obra nueva, en atención a las actividades de la cadena de valor del proyecto.

Ante el escenario planteado, en la observación de ajustes a nivel de detalle que requiera la curaduría para la expedición de la licencia, estos serán atendidos por el Departamento Norte de Santander, quien contrató a la Empresa Industria y Comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. a través del Contrato Interadministrativo CI-SPDT-02546-2021.

➤ **OBSERVACION No. 09:**

De: José Fernando Morales

Date: mar, 3 oct 2023 a la(s) 22:16

Subject: AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023

To: <contacto@presidencia.gov.co>, <servicioalciudadano@dnf.gov.co>, <servicioalcliente@laopinion.com.co>, <gobernacion@nortedesantander.gov.co>, <secretaria.desarrollo@cucuta.gov.co>, <privacidad@caracol.com.co>, <rectoria@ufps.edu.co> <rectoria@ufps.edu.co>

De: Gobernación de Norte de Santander <gobernacion@nortedesantander.gov.co>

Date: jue, 5 oct 2023 a la(s) 09:51

Subject: RV: AVISO PÚBLICO No. 02 DE 2023

To: <rectoria@ufps.edu.co> <rectoria@ufps.edu.co>, SECRETARIA GENERAL Ufps <secretaria_general@ufps.edu.co>

Buenas noches,

Solicitamos a la entidad publicar las observaciones que fueron objeto y sustento, de las dos prórrogas al cronograma del proceso, donde se puedan evidenciar la fecha y hora de radicado. Ya que el proceso de referencia cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004. Ha sido objeto de dos adendas, la primera el día 27 de septiembre

de 2023 a las 3:13 de la tarde, siendo las 5:00 PM la hora máxima para expedir adendas bajo la premisa de que se necesitaban resolver observaciones del proceso, por lo cual corrieron el cierre y estipularon como fecha máxima el 3 de octubre a las 5:00 para respuesta de observaciones y expedición de adendas. Sin embargo, hoy 3 de octubre de 2023, y encontrándose fuera de los plazos establecidos por la entidad, a las 5:11 pm nuevamente se publica adenda para prorrogar el cierre hasta el 10 de octubre. Sin exponer la motivación de las adendas de fondo, y mayor perjuicio de los posibles oferentes, sin conocer las supuestas observaciones y en mayor grado la postura y respuesta a las mismas por parte de la UFPS. Por tal motivo manifestamos nuestra inconformidad; en primer lugar hemos incurrido en gastos administrativos, en 3 ocasiones teniendo nuestra oferta completa, lo cual incluye copias, personal profesional, tiquetes aéreos, entre otras para cada una de las fechas estipuladas como cierre del proceso, y lo segundo la violación al principio de publicidad por la no publicación de las observaciones supuestamente radicadas, generan inseguridad jurídica a los interesados y ciudadanía en general.

Por lo anterior solicitamos 1. Publicar todas y cada una de las observaciones que hayan sido recibidas por la UFPS.

2. Dar respuesta de fondo a las inquietudes presentadas

3. No incurrir en más dilaciones en la entrega de las ofertas, sin justificación y con indebida motivación, como ha hecho en las dos oportunidades anteriores, que dejan traslucir un indicio de favorabilidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se informa que en la fecha prevista para la Actividad PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y/O RESPUESTA OBSERVACIONES en la Adenda No. 02 del proceso publicada en el día de ayer en la página institucional de la Universidad y en el SECOP II de manera publicitaria, se procederá a poner en el debido conocimiento de los interesados en participar, las observaciones que se han presentado ante la entidad vía correo electrónico de contacto dentro del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023.

De igual manera, es del caso precisar que las Adendas se han expedido por parte de la entidad, en razón a que las observaciones que se han presentado al proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023 surtida la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, requieren de análisis para salvaguardar los intereses de los oferentes, por lo cual se ha estimado necesario analizar de fondo las observaciones presentadas por su incidencia en el trámite del presente proceso de contratación, en consideración de los principios de planeación, de economía, de selección objetiva y de equilibrio económico del contrato.

➤ **OBSERVACION No. 10:**

De: **Jorge Ivan Zuluaga Ortiz** <jizingeneria@gmail.com>

Date: vie, 6 oct 2023 a la(s) 15:32

Subject: Reiteracion y Nuevas Observaciones Sobre PROCESO DE CONTRATACION No AP-230002

To: <rectoria@ufps.edu.co>

Cc: <cgr@contraloria.gov.co>, <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>, <buzon1@presidencia.gov.co>, <contraloria@contraloriagen.gov.co>, <controlinterno@ufps.edu.co> <controlinterno@ufps.edu.co>, <denuncias@anticorrupcion.gov.co>, <denuncias@wradio.com.co>

Buenas tardes...

Adjuntamos oficio con reiteración de observaciones de alta gravedad, que no han sido resueltas por la universidad, donde parece evidenciarse claras maniobras de corrupción o favorecimiento a terceros, para la adjudicación del presente proceso de contratación.

Además después del análisis del presupuesto oficial y aui publicado por la entidad hemos encontrado graves errores que claramente tienen el único interés de inducir a errores a los proponentes interesados en el presente proceso.

Agradecemos a los entes de control a quien copiamos en la presente comunicación, realicen intervención de manera inmediata para evitar que se cometan casos de corrupción.

Cordialmente,

JORGE IVAN ZAPATA
JIZ INGENIERIA

Cali, 05 de octubre de 2023

Señores
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Cúcuta

**REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION No
AP-230002**

Apreciados señores:

Quisiéramos mediante el presente oficio, solicitar respuesta formal al oficio enviado anteriormente el 25 de septiembre de 2023 del que no se tiene respuesta alguna, por otra parte reiteramos las observaciones presentadas en el oficio anterior, como también adicionamos observación de carácter GRAVE en lo que corresponde al presupuesto oficial publicado por parte de la entidad que contiene errores e INDUCE a errores a los posibles proponentes.

SOLICITUD AMPLIACION DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

Amablemente solicitamos a la Universidad Francisco de Paula Santander ampliar el plazo para presentar propuestas teniendo en cuenta que es un proyecto de gran envergadura y alcance, es extenso documentalmente, y se requerirá un análisis juicioso y amplio del mismo para la correcta presentación de la oferta y el tiempo entre el plazo de publicación y la entrega que debe realizarse en físico en la sede de la universidad en la ciudad de Cúcuta es un plazo que es insuficiente, con el fin de poderles presentar una propuesta competitiva y ajustada a las necesidades de la entidad manifestadas en el presente proceso consideramos que debe modificarse dicho plazo hasta el día 27 de octubre de la presente anualidad.

SOLICITUD DE PUBLICACION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS- PRESUPUESTO OFICIAL EN EXCEL

Nuevamente Solicitamos a la entidad de manera formal que sea publicado en la plataforma de la universidad y en secoop ii los archivos correspondientes a los análisis de precios unitarios y presupuesto oficial en Excel, para que de esta forma los posibles oferentes puedan realizar de una manera más rápida y efectiva los documentos que deben ser parte integral de la propuesta como se solicita en el documento que contiene la forma de preparación de la oferta.

EXPERIENCIA EXIGIDA

3.4.1. CARACTERISTICAS DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA se solicita lo siguiente: " – En conjunto los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades:

- E. Dentro de los contratos aportados por el oferente para sustentar su experiencia deberá demostrar lo siguiente:
- 1 - Por lo menos uno de los contratos deberá contar con un área intervenida mayor o igual al 75% del área a construir en el presente proceso, el cual se establece en 23.719.89 M2 que corresponde a la actividad localización y replanteo.
 - 2 - En conjunto los contratos aportados deberán contener las siguientes actividades:
 - a. Trámite de licencia de construcción.
 - b. Concreto en una cantidad superior a 4.563 M3.
 - c. Acero de refuerzo en una cantidad superior 472.786 Kg.
 - d. Suministro e instalación de planta eléctrica.
 - e. Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA.
 - f. Pavimento flexible.
 - g. Instalación de red de gas.
 - h. Construcción de tanque subterráneo.
 - i. Construcción de red contraincendios.
 - j. Suministro e instalación de muro en alucobond y/o similares.
 - k. Loseta táctil.

Imagen No 1

Consideramos que se debe aclarar por parte de la universidad el alcance de los requerimientos y además que algunos de ellos deben ser modificados, en razón de que se permita mayor participación en el proceso por parte de diferentes proponentes así:

En el numeral 1, (imagen No 1) se establece que se debe presentar por lo menos uno de los contratos con un área intervenida mayor o igual al 75% del área a construir en el presente proceso, que se establece en 23.719.89 MT2, que esta relacionada con la actividad específica de localización y replanteo.

Con respecto a esta solicitud, nuestra interpretación es que el área requerida en el certificado de experiencia incluye tanto área cubierta, como no cubierta, urbanismo y paisajismo, es decir la que se pueda demostrar mediante las actas de liquidación o certificado presentado, que podrá demostrarse con la cantidad del ítem o actividad de localización y replanteo presentado en dicho certificado o acta. Quisiéramos que la entidad nos confirmara si es correcta nuestra interpretación.

Con respecto a los requerimientos del numeral 2 (imagen No 1) sobre las actividades específicas que deben contener los certificados de experiencia, consideramos que deben realizarse los siguientes ajustes:

- e. Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA
- f. pavimento flexible
- j. Suministro e instalación de muro en alucobond y/o similares

Claramente se está estableciendo por parte de la universidad un pliego de condiciones y requerimientos tipo sastré para un proponente particular y pretende a través de argucias como las mencionadas anteriormente, solicitando unas experiencias particulares y específicas en actividades que no tienen relevancia alguna dentro del desarrollo del contrato y dentro del presupuesto del mismo así:

e. Suministro e instalación de transformador pad mounted 1000 KVA Valor dentro del presupuesto oficial \$247.832.000 lo que corresponde al 0,4% del valor del presupuesto oficial, la entidad debería procurar que el proponente garantice la experiencia en la capacidad instalada que requiere, sin embargo no es procedente que la universidad determine que esa experiencia debe presentarse en un tipo de uso de transformador, en otras palabras el proponente debe manifestar y comprobar experiencia para este caso en instalación y suministro de transformadores hasta de 1000 KVA, pero debería poderse demostrar con transformadores de cualquier tipo o subestaciones de cualquier tipo, teniendo en cuenta incluso que los transformadores tipo SECO o internos en subestaciones cerradas, tienen niveles de complejidad superiores en su proceso de instalación a un transformador tipo pad mounted o pedestal. Por ende el requerimiento debería realizarse de la siguiente manera:

e. Suministro e instalación de transformador de mínimo 1000 KVA o superior.

f. pavimento flexible, Valor dentro del presupuesto oficial \$347.326.560 lo que corresponde al 0,5% del valor del presupuesto oficial

Claramente es otro mecanismo con el que la entidad pretende darle ventajas a algún proponente en particular, puesto que no es común que los contratos de construcción de edificaciones como es el presente caso, incluyan la actividad de Pavimento.

Solicitamos eliminar este requerimiento.

j. Suministro e instalación de muro en alucobond y/o similares Valor dentro del presupuesto oficial \$ 3.243.290.380 lo que corresponde al 5,6% del valor del presupuesto oficial

De nuevo se evidencia en este requerimiento con mayor interés aun que los anteriores, que se pretende establecer características específicas en este caso para un tema que no es nada diferente a las fachadas o envolventes que tendrá el edificio, sin embargo lo solicitan en específico de un tipo, que seguramente tendrá el proponente al que quieren beneficiar, incluso no se trata de ALUCUBON como lo menciona la entidad en los pliegos y el anexo, realmente se llama ALUCOBON <https://alucobond.com/alucobond-idea?locale=es> lo que demuestra que la entidad ni siquiera tiene claro de que se trata y esto obedece exclusivamente a un requerimiento que permite restringir la participación.

Recomendamos que el requerimiento anterior sea eliminado del presente pliego, puesto que reiteramos claramente tiene un único fin que es favorecer a alguien en particular.

OBSERVACION PRESUPUESTO OFICIAL Y AIU PUBLICADO EN PDF

Después de realizar la revisión detallada tanto del presupuesto como del AIU publicado por la entidad, se puede evidenciar con certeza que los dos archivos contienen errores importantes, que claramente irían en contravía de los intereses de algunos de los posibles proponentes interesados, demostrando que la universidad tiene intereses claros en favorecer solo a algún proponente en particular.

Se adjuntan al presente comunicado como anexo integral, los archivos de presupuesto y aiu con las evidencias de los correspondientes errores publicados por la entidad en su presupuesto, y que posteriormente podrían ser utilizados para descalificar proveedores aduciendo que se superó el valor del presupuesto oficial, o en su defecto la calificación económica que entrega puntaje en el presente proceso, tiene relación directa con cálculos específicos con el valor del presupuesto oficial, que como claramente lo manifestamos tiene errores importantes.

OBSERVACION PUNTAJE OTORGADO A MI PYME Y EMPRENDIMIENTO MUJERES

En atención a la expedición de la Ley de Emprendimiento, la cual tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social se solicita a la entidad que sea modificado en el documento donde se establecieron las reglas de participación los ítems que establecen puntaje como lo son emprendimiento y empresa mujeres y mipyme, ya que se está vulnerando los principios a la igualdad y equidad de los procesos de contratación ya que el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015 expresa lo siguiente:

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En razón de que la entidad al momento de haber incluido estos ítems de carácter diferencial de acuerdo a lo señalado por la ley solicitamos que sea modificado mediante adenda y que se permita que dicho criterio se cumpla, solo si alguno de los proponentes de la estructura plural lo cumple, TAL COMO LO SOLICITA EL DECRETO REGLAMENTARIO. Es decir no puede solicitarse que cada uno de los integrantes de un proponente plural cumpla con el requerimiento, toda vez que primero no tendría ningún sentido las figuras plurales y por otra parte se está violando lo establecido en el mismo decreto que cita la entidad.

Realizamos copia del presente comunicado a los entes de control CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROGRAMA DE LA PRESIDENCIA PARA CONVATIR LA CORRUPCION y pedimos por favor su intervención inmediata en el proceso, por otra parte hacemos envío a los medios de comunicación (que se han convertido en un mecanismo eficiente de lucha contra la corrupción) que claramente en el momento actual del país y particularmente de NORTE DE SANTANDER, donde se han evidenciado claros escándalos de corrupción en la Gobernación de Norte de Santander, en la entidad FARO DEL CATATUMBO, y claramente parece que la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER no es la excepción y pretende contratar un proyecto de esta magnitud, en tiempos expeditos y cortos que limitan claramente la amplia participación de interesados, como por otra parte hace requerimientos que como lo manifestamos antes están establecidos solo para realizar favorecimientos específicos.


Jorge Iván Zapata
Gerente de Construcción
JIZ INGENIERIA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

SOLICITUD AMPLIACION DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA

En lo que corresponde a su solicitud de ampliación del plazo para presentar propuestas hasta el día 5 de octubre de la presente anualidad, se informa que se procedió por parte de la entidad a modificar el cronograma del proceso de selección Aviso Público No. 02 de 2023 mediante Adenda No. 01 expedida en fecha veintisiete (27) de septiembre de 2023, estimándose para todos los efectos como nueva fecha para la entrega de propuestas físicas en la Secretaría General de la Universidad Francisco de Paula Santander, hasta las 05:00 p.m. del día cinco (05) de octubre 2023.

SOLICITUD DE PUBLICACION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS- PRESUPUESTO OFICIAL EN EXCEL

Respecto a la publicación del presupuesto y análisis de precios unitarios, se le informa que la entidad publicó de manera publicitaria en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el análisis de precios unitarios de la presente contratación.

Referente a la publicación de los análisis de precios unitarios en formato en Excel, se reitera que para una mejor revisión del presupuesto y análisis del mismo, ante la cantidad de ítems a cotizar y para efectos de preparación de la oferta, se informa de manera respetuosa que los documentos contractuales asociados al presente proceso se publican en formato PDF con la finalidad de que todos los oferentes cuenten con las mismas condiciones de visualización y revisión de los documentos, teniendo en cuenta que las diferentes versiones de licenciamiento office pueden presentar situaciones de incompatibilidad y requerimiento de permisos que no garantizan la total y correcta visualización de los documentos.

EXPERIENCIA EXIGIDA

Área a intervenir. La entidad se permite aclarar que el área a intervenir o construir dentro del presente proceso incluye el área de urbanismo, por tanto el área a acreditar de localización y replanteo equivale al 75% de dicha área, y de acuerdo a los documentos del proyecto y el pliego ese 75% corresponde a 23.719,89 m2 que es el área con la que por lo menos uno de los contratos aportados deberá contar. Es preciso aclarar dicha actividad podrá demostrarse con la cantidad localización y replanteo que se acredite en certificado o acta de recibo final y/o liquidación.

Transformador. La entidad se permite aclarar que la actividad puede ser acreditada en el total de una o más unidades de transformadores pad mounted, siempre y cuando se acredite en un solo contrato la sumatoria de la potencia igual o superior a 1000kva y que sea tipo pad mounted.

Asfalto. La entidad se permite aclarar, que la relevancia de esta actividad no se tomó en función de la base presupuestal, sino en relación al alcance del área a intervenir y las condiciones de idoneidad técnica que tenga el proponente sobre esta actividad, puesto que es parte fundamental del capítulo de urbanismo.

Muro alucobond y/o similares. La entidad se permite aclarar que esta actividad se trata de elementos aplicados en desarrollo de diseños y revestimientos de exteriores, por lo que los oferentes pueden acreditar dicha actividad con la descripción de muro alucobond y/o similares, donde similares podrá tratarse de elementos para revestimientos de fachadas o muros de paneles aislados de la estructura principal que tengan la misma funcionalidad. Por tanto, no se accede a la solicitud y se mantiene las condiciones requeridas para esta actividad teniendo en cuenta la aclaración descrita anteriormente.

OBSERVACION PRESUPUESTO OFICIAL Y AIU PUBLICADO EN PDF

Los costos de administración, imprevistos y utilidad corresponden a los siguientes porcentajes:

SUBTOTAL	\$	61,026,832,588.69
ADMINISTRACIÓN (29%)	\$	17,697,781,450.72
IMPREVISTOS (1%)	\$	610,268,325.89
UTILIDAD (5%)	\$	3,051,341,629.43

El desglose de AIU presentado, corresponde a un ejercicio indicativo, para la determinación de los porcentajes con los cuales se calculó todo el componente presupuestal, en ese sentido nos permitimos aclarar que los costos de administración son el 29% de los costos directos.

Adicionalmente dentro del pliego de condiciones en el numeral 4.1.1. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), se respeta la autonomía del proponente, el cual puede realizar su estructura de costos, sin superar el valor oficial del proyecto.

“El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato

PUNTAJE OTORGADO A MIPYME Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Verificado el motivo de su solicitud, se informa que se accede a la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, y en el Parágrafo 1o. de los Artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se procederá por parte de la entidad a expedir Adenda con el fin de modificar el numeral 4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y el numeral 4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA del CAPITULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección Aviso Publico No. 02 de 2023, en lo que corresponde a la acreditación de estos incentivos contractuales para oferentes plurales en los siguientes términos:

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

De esta manera, se da por contestadas las observaciones presentadas ante la entidad dentro del proceso de contratación Aviso Público No. 02 de 2023.

Atentamente,



SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

P. Mario Rafael de Jesús Fonseca Mejía 
Planeación Física UFPS


P. Raquel Katiuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa

R. Belky Johana García Lizcano 
Asesora Jurídica Externa